

revisado



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419 -2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de diciembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 2017-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, (ii) Oficio N° 031-2023-SITRAMUN JLBYR con Expediente N° 22753-2023, Proveído N° 1421-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por finalidad regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala lo siguiente:

Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado.

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios y directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2. En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Artículo 16.- Conformación de la Representación Empleadora y Secretaría Técnica

16.1 "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de



negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes lineamientos.

16.2 La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

16.3 En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora”.



Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero presenta Proyecto de Convenio Colectivo para negociación colectiva de los trabajadores empleados D. Leg. 276; siendo que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (en adelante la Entidad) contaba con el plazo de tres días hábiles para designar a los representantes que conforman la representación Empleadora en la Comisión Negociadora y proceder con la evaluación y revisión de su contenido y anexos del proyecto de convenio colectivo, por lo que mediante Oficio N° 031-2023-SITRAMUN-JLBYR con expediente N° 22753-2023. Presenta el Pliego de Pedidos 2024, corresponde iniciar las acciones que señala el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, a fin de garantizar los derechos laborales a la negociación colectiva que tienen los trabajadores y en aplicación al deber de buena fe que tiene que observar las partes;



Que, en la negociación colectiva, la organización sindical que se encuentra legitimada para negociar es la respectiva organización sindical del ámbito, que en el caso de la Entidad, se tiene tres ámbitos regidos por el régimen laboral D. Leg. 276, D. Leg. 728 y D. Leg. 1057;



Que, considerando que el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero representa a los empleados del D. Leg. 276, corresponde negociar con relación al ámbito del régimen laboral de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, considerándose que es la organización mayoritaria por afiliar a la mayoría de trabajadores de dicho ámbito;



Que, del Oficio N° 031-2023-SITRAMUN JLBYR del Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero, de fecha 18 de diciembre del 2023, ingresado con Expediente N° 22753-2023, la parte sindical ha elegido cuatro representantes sindicales:

Marcelino Huayta Mamani con DNI N° 29430200
Paúl Yvan Tejada Romero con DNI N° 29718992
Luisa Marina Olivera Florez con DNI N° 29671137
Luis Alonso Sobenes Alemán con DNI N° 29720387

Cuatro representantes sindicales suplentes:

Hermenegildo Justo Marrón Mamani con DNI N° 29610767
Juan Carlos Arce Figueroa con DNI N° 29225540
Mauro Abel Velarde Chávez con DNI N° 29537166
Fermín Cirilo Salazar Herrera con DNI N° 29269167

Que, consecuentemente, la parte empleadora tiene que designar representantes, en igual número al de la representación de la parte sindical, conformado por funcionarios y/o directivos que no pueden formar parte de los beneficiarios de la negociación colectiva a realizar.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes que conforman la representación empleadora para la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, integrada por los siguientes **funcionarios titulares:**

- 
- Gerente Municipal Presidente
 - Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
 - Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 - Gerente de Asesoría Jurídica

Cuatro representantes de funcionarios Suplentes:

- 
- Gerente de Administración Presidente
 - Gerente de Desarrollo Social y Económico
 - Gerente de Administración Tributaria
 - Gerente de Desarrollo Urbano



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes que conforman la representación sindical para la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, está integrada por los siguientes **trabajadores Titulares:**

- Marcelino Huayta Mamani con DNI N° 29430200
- Paúl Yvan Tejada Romero con DNI N° 29718992
- Luisa Marina Olivera Florez con DNI N° 29671137
- Luis Alonso Sobenes Alemán con DNI N° 29720387

Cuatro representantes sindicales suplentes:

- Hermenegildo Justo Marrón Mamani con DNI N° 29610767

- Juan Carlos Arce Figueroa con DNI N° 29225540
- Mauro Abel Velarde Chávez con DNI N° 29537166
- Fermín Cirilo Salazar Herrera con DNI N° 29269167

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el presidente proceda con la notificación de la citación para la sesión de instalación que la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE



C.C. Archivo
Alcaldía
Subg Tecnologías
Integrantes (16)